María de las Mercedes Rivas
Notario

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
DECRETO N° 754/95
LEY N° 23412

BLANCA LACAMOIRA Y CHARRO
ESCRIBANA MAT. N° 3367

COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
L 001476894

Rúbrica N° 60528-08

Pertenece a: KALPAT S.A.

Domicilio: DEFENSA 251 Piso 2 OF 8

Libro: ACTAS DE DIRECTORIO Número de Libros: 1

Consta de: 0100 páginas

Observaciones: COPIADOR

BLANCA LACAMOIRA
ESCRIBANA MAT. N° 3367

En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención de escribano habilitado para actuar en el Registro Notarial Nro. 1523 de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires 24 de Julio de 2008

STELLA MARIS CASTORINA
RESPONSABLE
AREA INTERVENCION Y RUBRICA DE LIBROS

Marta de las M
Nota



María de las Mercedes Rivas
Notaria

**ACTA DE DIRECTORIO**

En la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a los 31 días del mes de Octubre de 2023, siendo las 17:00 hs., se reúnen en su Sede Social sita en Avenida Bernardino Rivadavia 1.185, partido de Avellaneda, los miembros del Directorio de KALPAT S.A., quienes firman al pie de la presente acta. La Sra. Presidente, Karina Mabel Bustelo, pone de manifiesto que con el objeto de que los miembros del directorio nombrados conforme lo dispuesto en la asamblea del día de la fecha, acepten los cargos para los cuales fueron nombrados, propone la siguiente conformación:

**PRESIDENTE:** **KARINA MABEL BUSTELO**
**VICE PRESIDENTE:** **CARLOS ALBERTO GUTOVICH**

Los presentes aceptan los cargos, quedando el directorio conformado de la manera descripta anteriormente, lo que es aprobado por unanimidad.
Se da por finalizada la reunión, siendo las 17:40 hs., previo cuarto intermedio para confeccionar y ratificar la presente acta.

CERTIFICO que la atestacion correspondiente a esta fotocopia se formaliza en el folio de actuación notarial número EAA013576039. Banfield 31/01/2025.

María de las Mercedes Rivas
Notaria

María de las N
No

# CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES

EAA013576039

Mercedes Rivas
Notaria

En mi carácter de Notaria **Adscripta** del Registro número **81** del Partido de Lomas de Zamora, **CERTIFICO** que el documento adjunto consta de **DOS (2)** fojas que llevan mi sello y firma, es **COPIA** de su original, que tengo a la vista, doy fe.- Banfield, treinta y uno de enero de dos mil veinticinco.- La presente certificación corresponde a copia de Acta de Directorio de fecha 31/10/2023, obrante a fojas 37, del Libro de Actas de Directorio N° 1, rubricado en la Inspeccion General de Justicia con fecha 24/7/2008, Bajo el N° 60528-08 perteneciente a "KALPAT S.A".-Conste.----------

María de las Mercedes Rivas
Notaria

EAA013576039

María de las Mercedes Rivas
Notaria

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
DECRETO Nº 754/95
LEY Nº 23412

COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
L 001476893

BLANCA LAURINI Y CUARTO
ESCRIBANA MAT. Nº 3367

Rúbrica Nº 60527-08

Pertenece a: KALPAT S.A.

Domicilio: DEFENSA 251 Piso 2 OF 8

Libro: ACTAS DE ASAMBLEAS

Número de Libro: 1

Consta de: 0100 páginas

Observaciones: COPIADOR

BLANCA LAURINI Y CUARTO
ESCRIBANA MAT. Nº 3367

En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención de escribano habilitado para actuar en el Registro Notarial Nro. 1523 de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires 24 de Julio de 2008

STELLA MARIS CASTORINA
RESPONSABLE
AREA INTERVENCION Y RUBRICA DE LIBROS

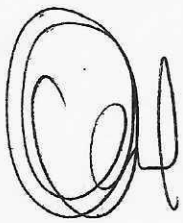
María de Las M
Not

María de Las Mercedes Rivas
Notaria

ercedes Rivas
aria

**ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA**

En la Provincia de Buenos Aires a los 31 días del mes de octubre de 2023, siendo las 15:30 horas, se reúnen en su sede social, los señores accionistas de **KALPAT S.A.** El presidente de la sociedad, Sra. Karina Mabel Bustelo señala se encuentran presentes los accionistas que representan el total del capital social y votos de la sociedad, por lo que declara constituida la asamblea con carácter de unánime (artículo 237, ley 19.550), tal como fuera convocada se da lectura del Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; 2) Renovación del Directorio. Toma la palabra la señora presidente y en relación al primer punto del orden del día: designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea se proponen al Sr. Carlos Alberto Gutovich y la Sra. Karina Mabel Bustelo. A continuación, y en relación al segundo punto del Orden del día: Renovación del Directorio. Toma la palabra el Accionista Carlos Alberto Gutovich, quien manifiesta que en virtud de la gestión desempeñada por el Directorio estos años, considera que sería prudente que continúen con el cargo los directores actuales, por un nuevo periodo de tres ejercicios. Puesta a consideración la moción, luego de unos breves comentarios, se resuelve designar a la Sra. Karina Mabel Bustelo y al Sr. Carlos Alberto Gutovich para conformar el mismo. La moción es aprobada por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la asamblea a las 16:30 horas.





CERTIFICO que la atestación correspondiente a esta fotocopia se formaliza en el folio de actuación notarial número EAA035760411..Banfield...31/01/2023.....

María de Las Mercedes Rivas
Notaria

María de Las M
Nota

# CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES

EAA013576041

ercedes Rivas

En mi carácter de Notaria **Adscripta** del Registro número **81** del Partido de Lomas de Zamora, **CERTIFICO** que el documento adjunto consta de **DOS (2)** fojas que llevan mi sello y firma, es **COPIA** de su original, que tengo a la vista, doy fe.- Banfield, treinta y uno de enero de dos mil veinticinco.- La presente certificación corresponde a copia de Acta de Asamblea de fecha 31/10/2023, obrante a fojas 26, del Libro de Actas de Asambleas N° 1, rubricado en la Inspeccion General de Justicia con fecha 24/7/2008, Bajo el N° 60527-08 perteneciente a "KALPAT S.A".-Conste.----------

María de las Mercedes Rivas
Notaria

EAA013576041

COLEGIO DE ESCRIBANOS • CIUDAD DE BUENOS AIRES • CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

María de las Mercedes Rivas
Notaria

PAOLA A. ROSSETTI
ESCRIBANA
MATRICULA 4367

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO

N 009534726

MINISTERIO DE JUSTICIA
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
080814 401300
14/08/2008 12:59:52
$20.00

F.M.- FOLIO 732.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO CIENTO OCHENTA Y CINCO.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de Julio del año Dos mil Ocho, Ante mí, Escribana Pública Autorizante, comparecen las personas que se identifican y expresan haber suministrado sus datos como se indica a continuación: don Carlos Carlos Alberto GUTOVICH, argentino, nacido el 9 de Mayo de 1972, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.573.791, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con Karina Mabel Bustelo, Ingeniero en Construcciones, poseer C.U.I.T.: 20-22573791-7, y domiciliarse en la calle Marcos Grigera número 552, Banfield, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta Ciudad; doña Alejandra MATEJUK, argentina, nacida el 26 de Agosto de 1939, titular de la Libreta Cívica número 2.764.021, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias con Teodoro Gutovich, Comerciante, poseer C.U.I.T.: 23-02764021-4 y domiciliarse en la calle Manuel Castro número 4123, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires; de tránsito en ésta Ciudad; y doña Karina Mabel BUSTELO, argentina, nacida el 10 de Abril de 1971, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.128.457, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Gutovich, Contadora Publica, poseer C.U.I.T.: 27-22128457-2 y domiciliarse en la calle Marcos Grigera número 552, Banfield, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta Ciudad; quienes justifican su identidad con los Documentos Nacionales de Identidad y Libreta Civica, citados anteriormente, que dicen poseerlo legítimamente, me lo exhiben, y yo la autorizante encuentro documento idóneo de acuerdo con el artículo 1002 inciso c) del Código Civil.- INTERVIENEN por sí, y DICEN: I) Que han resuelto constituir una sociedad anónima, con sujeción al siguiente estatuto.- ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "KALPAT S.A.".- Tiene su domicilio legal en la ciudad de

N 009534726

Buenos Aires.- ARTICULO SEGUNDO: Su duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- ARTICULO TERCERO: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: ESTACIÓN DE SERVICIO: a) Explotación de estaciones de servicio para automotores; comercialización por compra, venta o trueque de combustibles de todo tipo, aceites lubricantes, neumáticos, cámaras, llantas para todo tipo de vehículos, automotores o no, sus repuestos y accesorios. b) Mediante la comercialización de combustibles para automotores, lubricantes, grasas y cualquier derivado del petróleo; así como también aditivos, neumáticos y demás productos de comercialización en estaciones de servicio.- c) Lavadero de automóviles.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto y no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto.- ARTICULO CUARTO: El capital social es de PESOS UN MILLÓN, representado por Cien Mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos Diez valor nominal cada una con derecho a un voto por acción.- El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550.- ARTICULO QUINTO: Las acciones deben ser nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas.- Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a la condición de su emisión.- Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias.- ARTICULO SEXTO: Los títulos representativos de acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones previstas en los artículos 211 y 212 de la ley 19.550.- ARTICULO SÉPTIMO: En caso de mora en la integración de las acciones, el

directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la ley 19.550.- ARTICULO OCTAVO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por uno a cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación.- Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria.- El término de su elección es de tres ejercicios.- La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración.- El directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente.- En su primera reunión designará un presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento.- Cada director deberá prestar garantía por la suma de Pesos Diez mil como mínimo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución General 20/04 de la Inspección General de Justicia.- Podrá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada director, no pudiendo en ningún caso proceder a constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social.- Cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberá asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad.- El monto de la garantía será igual para todos los directores.- El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales conforme con el artículo 1881 del Código Civil y el

artículo noveno del decreto ley 5965/63.- Podrá especialmente operar en toda clase de bancos, compañías financieras y entidades crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar y desistir de denuncias y querellas penales; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos y contraer obligaciones a la sociedad.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, o Vicepresidente en su caso.- ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la ley 19.550.- Cuando por aumento del capital la sociedad quedará comprendida en el inciso segundo del artículo 299 de la citada ley, anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titular y suplentes.- ARTICULO DÉCIMO: Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de fracasada la primera.- En caso de convocatoria sucesiva, se estará a lo dispuesto en el artículo 237 antes citado.- El quórum y el régimen de mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550, según las clases de asambleas, convocatorias y materia de que se traten.- La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.- ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento.- Las acciones preferidas pueden también emitirse con o sin derecho a voto.- ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: El ejercicio social cierra el día

30 de Junio de cada año, a cuya fecha se deberán confeccionar los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales reglamentarias y técnicas en vigencia.- La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de control.- Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1) El cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social al fondo de reserva legal.- 2) A remuneraciones del directorio.- 3) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; 4) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o al destino que determine la asamblea.- Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del directorio actuante en ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la asamblea.- En ambos casos, si correspondiere, se procederá bajo la vigilancia del síndico.- Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior.- Así dejan formalizado el presente contrato de Sociedad Anónima. Y II) En éste acto los socios acuerdan las siguientes disposiciones específicas a) Proceden a la INTEGRACIÓN y SUSCRIPCIÓN de acuerdo al siguiente cuadro: don Carlos Alberto GUTOVICH, suscribe Veinticinco mil acciones de pesos Diez valor nominal cada acción o sea la suma de Pesos Doscientos Cincuenta mil pesos con derecho a un voto por acción; doña Alejandra MATEJUK, suscribe Cincuenta Mil acciones de pesos Diez valor nominal cada acción o sea la suma de Pesos Quinientos Mil con derecho a un voto por acción; y doña Karina Mabel BUSTELO, suscribe Veinticinco mil acciones de pesos Diez

valor nominal cada acción o sea la suma de Pesos Doscientos Cincuenta mil pesos con derecho a un voto por acción, de los cuales integran en éste acto el veinticinco por ciento. El setenta y cinco por ciento restante del capital será integrado dentro de los dos años contados a partir de la firma de la presente.- b) Que se designa para integrar el Directorio: Presidente: Karina Mabel BUSTELO.- Director Suplente: Carlos Alberto GUTOVICH, quienes aceptan en éste acto los cargos y fijan domicilio especial en la sede social.- c) De acuerdo a la Resolución General 18/04 de la Inspección General de Justicia; el Presidente del Directorio designado en este acto y quien acepta el cargo, recibe en Dinero en efectivo, la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil, en concepto de integración del Capital Suscripto, quien lo recibe de conformidad.- d) Resuelven fijar la sede social en la calle Defensa número 251, piso 2° departamento "8", de ésta Ciudad de Buenos Aires.- e) Que confieren PODER ESPECIAL a favor de don Darío Agustín PANDOLFI, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.750.678, y/o Juan Manuel QUARLERI, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.378.442, para que en sus nombres y representación, puedan solicitar y tramitar la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio y realizar todos los trámites previos y complementarios que se requieran en la Inspección General de Justicia, Dirección General Impositiva, Ingresos Brutos y rúbrica de libros, con facultad para presentar toda clase de escritos y solicitudes, acompañar y retirar documentación, solicitar publicaciones y desgloses, depositar y retirar los fondos a que se refiere el artículo 187 de la ley 19.550 y otorgar escrituras complementarias, aclaratorias y rectificatorias de la presente; como así retirar la primera copia correspondiente de la presente de la escribanía interviniente.- Y e) Los socios solicitan a la Escribana Autorizante la no inscripción de la presente en el Registro respectivo desligándola de toda responsabilidad al respecto.- PREVIA

María de Las Mercedes Rivas
Notaria

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA FOLIO

N 009534729

LECTURA Y RATIFICACIÓN así la otorgan y firman, por ante mi, doy fe.-Carlos Alberto GUTOVICH; Alejandra MATEJUK; Karina Mabel BUSTELO; Hay un sello; Paola Andrea ROSSETTI.- CONCUERDA FIELMENTE con su escritura matriz que paso por ante mí, Paola Andrea Rossetti, al folio número 732 del Registro de esta Capital Federal número un mil setecientos cuarenta y cinco (1745) a mi cargo.- PARA LA SOCIEDAD "KALPAT S.A." expido la presente PRIMERA COPIA en cuatro fojas de Actuación Notarial números correlativamente del N009534726 al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

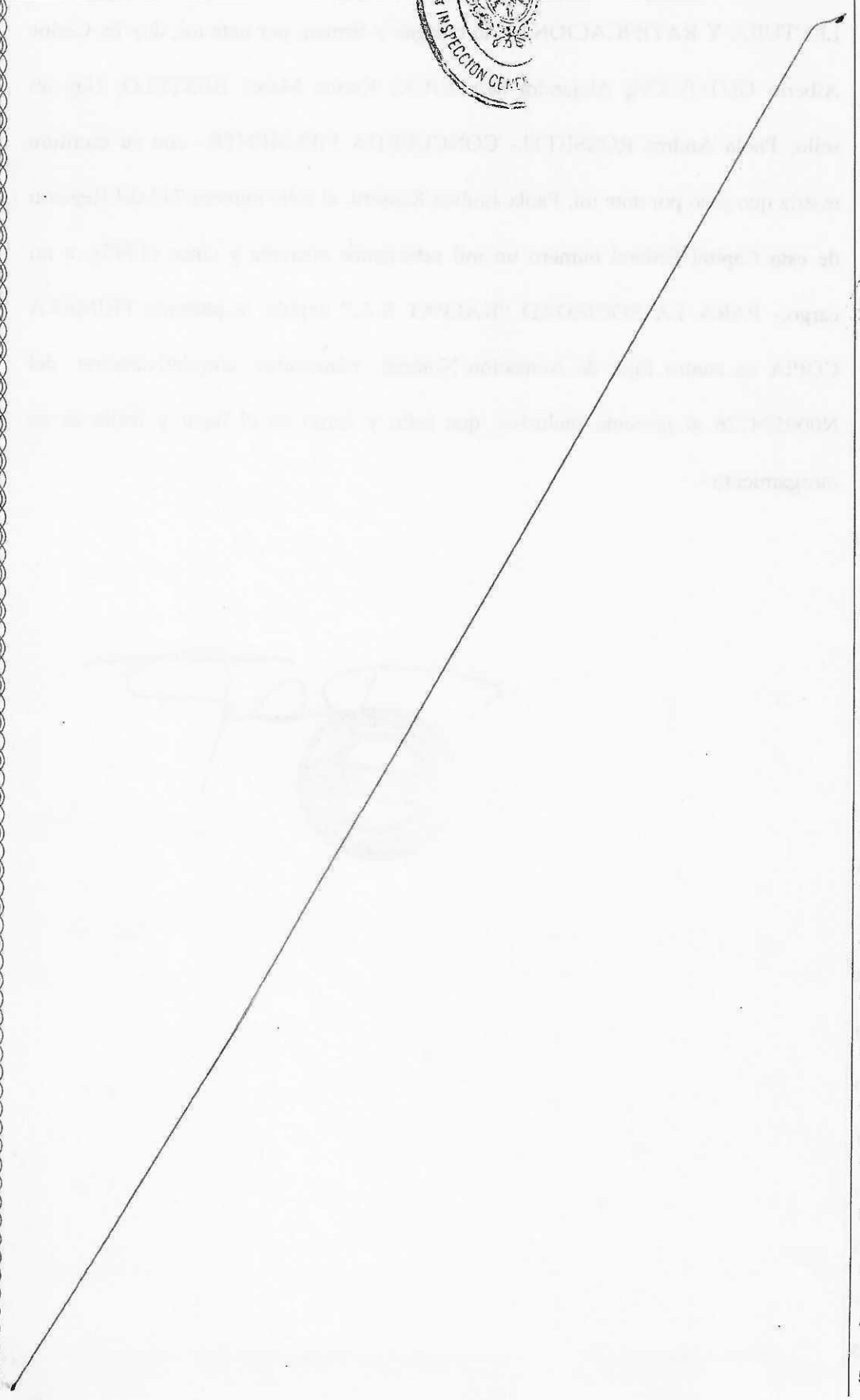
PAOLA ROSSETTI
ESCRIBANA
MATRICULA 4163

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE
INSPECCION GEN

N 009534729

María de Las N
Not



María de Las Mercedes Rivas
Notaria

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION
LEY 404

L 008382702

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano PAOLA ANDREA ROSSETTI obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 080814401300/0 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Jueves 14 de Agosto de 2008

COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZACION
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ESC. ALBERTO IGNACIO PAZ
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR

María de las M
Not

María de las Mercedes Rivas
Notaría

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2007 - Año de la Seguridad Vial



**Número Correlativo I.G.J.:** 1804080 **CUIT:**

SOCIEDAD ANONIMA

**Razón Social :**
KALPAT

**(antes):**

**Número de Trámite:** 2556508

**C.Trám. Descripción**
01291 CONSTITUCION TRAM. URGENTE

Escritura/s 185*

y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo el numero: 13749
del libro: 40 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1 Buenos Aires, 11 de Julio de 2008

JORGE MARCELO QUIJADA
COORDINADOR
DPTO. REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

CERTIFICO que
diente a esta fo
el folio de actu
.....

CERTIFICO que la atestación correspondiente a esta fotocopia, se formaliza en el folio de actuación notarial número EAA013576034. Banfield, 31/01/2025.

María de las M
Not

María de las Mercedes Rivas
Notaria

*0280156*

# CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES

EAA013576034

Mercedes Rivas
aria

En mi carácter de Notaria **Adscripta** del Registro numero **81** del Partido de Lomas de Zamora, **CERTIFICO** que el documento adjunto consta de **SEIS (6)** fojas que llevan mi sello y firma, es **COPIA** de su original, que tengo a la vista, doy fe.- Banfield, treinta y uno de enero de dos mil veinticinco.- La presente certificación corresponde a copia de Constitución de Sociedad Anónima: "KALPAT S.A., Escritura N° 185 de fecha 7/7/2008, pasada al Folio 732 del Registro 1745 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a cargo de la Escribana Paola Andrea Rossetti.- Conste.----------

María de Las Mercedes Rivas
Notaria

EAA013576034